CONTRATO Nº 01/2013
CONTRATACION DE PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA PARA EMPEDRADO.

En Ciudad de Dr. Juan M. Frutos, República del Paraguay, a los un día del mes de febrero del dos mil trece, la Municipalidad de Ciudad de Dr. Juan M. Frutos, con domicilio en la Av. Bernardino Caballero e/ Mcal López e/ Ind Nacional, representada para este acto por el intendente Municipal Orlando Aquino Riveros y la Secretaria General Vivian Clarisse Burgos Velázquez denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma Cantera Coral, domiciliada en la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representado en este acto por la Sra. Dora del Puerto Morinigo con Cédula de identidad N° 271.891, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA PARA EMPEDRADO", con cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen El Contratante y El contratista con relación a la contratación de para Adquisición de Piedra Bruta, Adjudicadas por Resolución N° 21/2013

2. **OBLIGACION DE CONTRATISTA.**

2.1 El Contratista se compromete a ejecutar los servicios denominados Adquisición de Piedra Bruta para empedrado, en un total de acuerdo a los documentos; especificaciones técnicas; cuadro de precios de adjudicación y el presente contrato.

3. **IDENTIFICACLON DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 420, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan M. Frutos del Caaguazú, hasta la suma de guaraníes 122.400.000 (Guaraníes: ciento veintidós millones cuatrocientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 249305.

4. **PROCEIMMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Dr. Juan M. Frutos La adjudicación fue realizada por Resolución N° 21/2013

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) dias a partir del 01 de febrero hasta la recepción final y que no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2.013.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art.37 c de la Ley N° 2051)**

6.1. La MUNICIPALIDAD abonará al PROVEEDOR por los bienes conforme a la planilla de precios la suma de G. 122.400.000 (Guaraníes: ciento veintidós millones cuatrocientos mil).

6.2. ENTREGA DE BIENES

Plazo: desde la firma del contrato el adjudicatario podrá proveer los bienes adjudicados hasta el 31 de diciembre del 2013. La Convocante, en La Orden de Compra dispondrá el lugar en donde será entregado los bienes adjudicados.

Dora de Puerto
271891

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · SECRETARIA GENERAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · INTENDENCIA MUNICIPAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

7. PROGRAMA DE PROVISION DE LOS BIENES (Art 37 e de la Ley N°2951).

A más tardar dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

8. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se prevén anticipo alguno.

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art 37 j, Ley N° 2O51)

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar los servicios detallados en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas, comprende los rubros, precios unitarios y precios totales siguientes:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	11111501-003	Piedra Bruta	m3	102.000	1.200	122.400.000
Total						122.400.000

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 371, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán al arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la interpretación y aplicación del presente contrato, en caso de controversias se remitirá a las disposiciones normativas previstas en la Ley N° 1051/03, El Decreto Reglamentario N° 21 909, la Dirección General de Contrataciones Públicas, y/o a la jurisdicción Judicial del Caaguazú, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, República del Paraguay"

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · SECRETARIA GENERAL · Dr. Juan Manuel Frutos · Paraguay

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · INTENDENCIA MUNICIPAL · Dr. Juan Manuel Frutos · Paraguay

Municipalidad Dr. Juan Manuel Frutos
Dto. De Caaguazú - República del Paraguay
Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal López e/ Ind. Nacional
Telefax (0524)– 225 207

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dr. Juan M. Frutos Caaguazú, República del Paraguay, en fecha mencionada más arriba.

.....
VIVIAN CLARISSE BURGOS VELÁZQUEZ
Secretaria General Interina

.....
Dr. Orlando Aquino Riveros
Intendente Municipal

.....
Dora Del Puerto Morinigo
Contratista